CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 46/2016

LPN N° 04/2016 – ID N° 310.434

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – POR SBE"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter **de Presidenta del Directorio**, según Decreto Nº 5120/16, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Bloque "B" de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **WATCHMAN S.R.L.**, con **RUC N° 80023296-8**, domiciliada en la casa de la calle Avda. Kubitschek N° 856 c/ Herminio Giménez, Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 202.245/6, representada para este acto por el **Sr. Víctor Martín Cabral**, con Cédula de Identidad Nº 5.008.005, en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda que estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA. La presente Adenda tiene por objeto realizar la prórroga de vigencia y ampliación de monto del **Contrato Nº 46/2016 - LPN N° 04/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR SBE".**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

- La Resolución **Directorio N° 1917/2017**, por la cual se autoriza la Adenda.
- La Presente Adenda.
- El **Contrato N° 46/2016,** y todas las documentaciones de la Cláusula Segunda en el orden de prelación establecidas en la misma.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LA ADENDA.

3.1- Se prorroga la vigencia del Contrato hasta el 21 de febrero de 2018, aumentándose la suma de **Gs 267.597.828 (Guaranies doscientos sesenta y siete millones quinientos noventa y siete mil ochocientos veintiocho) IVA Incluido,** las cuales se prestará el servicio según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Precio Unitario Gs. IVA Incluido
1	Servicio de Vigilancia para la Sede Central – Edificio Ayfra, Turno diurno de 06:00hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 8 (ocho)	38.942.337
2	Servicio de Vigilancia para la Sede Central – Edificio Ayfra, Turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 3 (tres)	18.243.046
3	Servicio de Vigilancia para el Local de la Avda. Artigas, Turno diurno de 06:00hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	9.728.719

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

ORGANIZACION WATCHMAN S.R.L.

4	Servicio de Vigilancia para el Local de la Avda. Artigas, Turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	12.160.776
5	Servicio de Vigilancia para la Estación de Monitoreo Isla Bogado – Luque, Turno diurno de 06:00hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 3 (tres)	14.593.197
6	Servicio de Vigilancia para la Estación de Monitoreo Isla Bogado – Luque, Turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 3 (tres)	18.241.494
7	Servicio de Vigilancia para la Regional Cuidad del Este, Turno diurno de 06:00hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	4.864.399
8	Servicio de Vigilancia para la Regional Cuidad del Este, Turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	6.080.498
9	Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnación, Turno diurno de 06:00hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	4.863.999
10	Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnación, Turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	6.080.449
PRECIO TOTAL MENSUAL GS. IVA INCLUIDO		**133.798.914**
PRECIO TOTAL POR PERIODO DE 2 (DOS) MESES GS. IVA INCLUIDO		**267.597.828**

3.2- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La contratista deberá extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los mismos términos del Instrumento Principal.

3.3- CONDICIONES DEL CONTRATO La presente adenda no implica modificación alguna de los demás términos del contrato los cuales subsisten sin alteración.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presenta Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 22 días del mes de diciembre del año 2017.

ORGANIZACION WATCHMAN S.R.L.

VÍCTOR MARTIN CABRAL
REPRESENTANTE LEGAL
WATCHMAN S.R.L.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
CONATEL